



# Resolución Administrativa

Lima, 06 de noviembre del 2024

## VISTO:

El Memorandum Circular Nº 013-2024-EBSP-HONADOMANI-SB y el Informe Nº 172-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de noviembre del 2024, sobre cese por Fallecimiento de la ex servidora nombrada **María CASSANI CAMARGO** y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto de fecha 06 de noviembre del 2024, la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal, comunica el fallecimiento de la ex servidora nombrada **María CASSANI CAMARGO**, identificada con DNI Nº 08594728, con el cargo de Técnico Especializado del Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, acaecido el 28 de agosto del 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el inciso a) del Artículo 182º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, determina que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, y entre una de ellas es el Fallecimiento;

Que, según artículo 183º del precitado Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular o de quien este facultado para ello con clara mención de la causal que se invoca en los documentos que acreditan la misma;

Que, según informe de Situación Actual Nº 371 -2024-SINPERS-ECA-OP-HONADOMANI-SB de fecha 06 de noviembre del 2024, la responsable del Área Legajo y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, informa que la ex servidora nombrada **María CASSANI CAMARGO**, se encontraba comprendida en el Decreto Ley Nº 25897 - AFP, con el cargo de Técnico Especializado, nivel remunerativo V;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes y lo indicado en el informe del Visto, resulta procedente emitir el acto resolutorio de término de la carrera administrativa a la ex servidora nombrada **María CASSANI CAMARGO**, de cese por Fallecimiento a partir del 28 de agosto del 2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";



Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y la responsable del Área de Legajo y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud de formalizar acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Cesar** por causal de Fallecimiento, con eficacia anticipada al 28 de agosto del 2024, a la ex servidora nombrada **María CASSANI CAMARGO**, identificada con DNI N° 08594728, con el cargo de Técnico Especializado, nivel remunerativo V, del Servicio de Patología Clínica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 2.- Declarar Vacante**, a partir del 28 de agosto del 2024, con el número de registro AIRHSP N° 000146, CAP N° 0647, PAP N° 0502 de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Sector 11 Salud.

**Artículo 3.- Disponer** la notificación de la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes.

**Artículo 4.- Encargar** al Área de Legajos del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la ex servidora en mención.

**Artículo 5.- Remitir** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese,

CAHCH/SGAM/HNDS

C.C Archivo

O.E.I.

O.E.A

D.G

Dpto. de Ayuda al Diagnóstico

Equipos de Personal

Legajo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
  
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. HECTOR GUIMÉ ARANATAPIA  
Reg. N° 1155  
Fecha: 8 NOV 2024